

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-40128
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000749

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **GLORIA DORIS HERRERA CALLE**, identificado con CC N° **24943591**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el **BARRIO CUBA LT 109 MZ 6 DESTECHADOS**, con ficha catastral N° **660010110000001560001000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-75384**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el **BARRIO CUBA LT 109 MZ 6 DESTECHADOS**, con ficha catastral N° **660010110000001560001000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-75384**, la edificación consta de:

Reglamento de Propiedad Horizontal				
Vivienda	id	Área Común m2	Área Privada m2	Área a re- glamentar m2
1	Área piso 1	6	54	
	Área piso 2			
	Área piso 3			
	Área cubierta	60		
TOTAL CONSTRUIDA A REGLAMENTAR VIVIENDA 1				60
2	Área piso 1			
	Área piso 2	6	51	
	Área piso 3			
	Área cubierta	62		
TOTAL CONSTRUIDA A REGLAMENTAR VIVIENDA 2				57
3	Área piso 1			
	Área piso 2		5.4	
	Área piso 3	5.6	56	
	Área	62		



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-40128
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

cubierta	
TOTAL CONSTRUIDA A REGLAMENTAR VIVIENDA 3	67
Área total construida a reglamentar 184 m2	

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en abril 17 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

